



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** PROMULGACIÓN LEY 3384 - EX-2023-01341836- -NEU-DYAL#SGSP

---

LEY 3384

**POR CUANTO**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1.º Se modifica el artículo 10.o de la Ley 2178, que adhiere a la Ley nacional 24 449, de tránsito, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 10.º Queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente o habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para hacerlo. Asimismo, queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre.

La autoridad competente debe realizar el respectivo control mediante el método aprobado a tal fin por el organismo sanitario».

Artículo 2.º Se crea el Programa Provincial Alcohol Cero, por el cual el Poder Ejecutivo provincial debe diseñar e implementar campañas de sensibilización, concientización y prevención con el asesoramiento e intervención de las organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica cuyo objeto social se relacione directamente a concientizar y prevenir siniestros viales causados como consecuencia del consumo de alcohol.

Artículo 3.º Se faculta al Poder Ejecutivo para suscribir con los municipios y comisiones de fomento de la provincia los convenios necesarios, a efectos de operativizar las disposiciones de esta ley.

Artículo 4.º Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 5.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para garantizar la implementación de la presente ley.

Artículo 6.º El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley en un plazo de 90 días contados a partir de

su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7.º Se deroga la Ley 2374.

Artículo 8.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los quince días de junio de dos mil veintitrés.

Aylen Martin Aimar

Secretaria de Cámara

H. Legislatura del Neuquén

Marcos G. Koopmann

Presidente

H. Legislatura del Neuquén

**Registrada bajo número: 3384**

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.